



UGT

**Prestación** por desempleo  
para trabajadores **fijos-discontinuos**

Unión General de Trabajadores de Navarra



**Prestación** por desempleo  
para trabajadores **fijos-discontinuos**

## CIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO

Los trabajadores fijos-discontinuos **tendrán derecho** al cobro de la prestación por desempleo **en los periodos de inactividad productiva entre campañas**, causando baja en la prestación cuando reinicie la actividad.

**Asimismo** podrá accederse a dicha prestación **en el resto de supuestos en los que tiene derecho de acceso cualquier otro trabajador** (finalización de la relación laboral o suspensión o reducción de jornada como consecuencia de un Expediente de Regulación de Empleo).

### Requisitos de acceso:

- Estar **afiliado** y en **situación de alta o asimilada** al alta en la Seguridad Social en un régimen que contemple la contingencia por desempleo.
- Encontrarse en **situación legal de desempleo**, acreditar disponibilidad para buscar activamente empleo y para aceptar una colocación adecuada mediante la suscripción del compromiso de actividad.
- **Estar inscrito** y mantener la inscripción **como demandante de empleo** durante todo el periodo de percepción.
- **Haber trabajado y cotizado a desempleo al menos 360 días dentro de los 6 años anteriores** a la situación legal de desempleo.
- **No haber cumplido la edad ordinaria para jubilarse.**
- **No realizar una actividad por cuenta propia o trabajo por cuenta ajena a tiempo completo**, salvo compatibilidad establecida por un programa de fomento de empleo.
- **No cobrar una pensión** de la Seguridad Social **incompatible con el trabajo.**

## Las diferencias de los trabajadores fijos-discontinuos para cobrar el paro:

1. El trabajador fijo discontinuo cuenta con una especial ventaja a la hora de ejercer el **derecho de opción**. Así, se permitirá, a solicitud del interesado, que el trabajador fijo discontinuo, aunque no haya extinguido el derecho a prestación por desempleo anterior, pueda optar por reanudar ese derecho o por percibir uno nuevo, siempre que acredite nuevos periodos de ocupación cotizada de al menos 360 días, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En consecuencia:

- Si el trabajador, tras la situación legal de desempleo, no solicita expresamente el reconocimiento de un nuevo derecho y opta por solicitar la reanudación del derecho suspendido se le reanudara ese derecho suspendido y los periodos de ocupación cotizada desde el nacimiento de su derecho se tendrán en cuenta para el reconocimiento de un derecho posterior.
  - Si el trabajador, tras la situación legal de desempleo, solicita expresamente el reconocimiento de un nuevo derecho, se le reconocerá el nuevo derecho solicitado y el anterior se considerará extinguido.
2. Otra de las diferencias es que al acceder a la prestación por desempleo por el hecho de ser trabajadores fijos discontinuos, **no podrán compatibilizar esta prestación con el trabajo a tiempo parcial cuando hayan vuelto a emprender la actividad.**

## SUBSIDIOS DESEMPLEO

Los requisitos comunes a todos los subsidios que se analizarán a continuación son los siguientes:

- Estar **desempleado**.

- **No tener derecho a la prestación contributiva** por desempleo.
- **Estar inscrito como demandante de empleo**, mantener dicha inscripción durante todo el período de percepción y suscribir el compromiso de actividad.
- **Carecer de rentas** de cualquier naturaleza **que en cómputo mensual sean superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI)**, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
- Durante toda la percepción del subsidio debe **mantener todos los requisitos**.

## AGOTAMIENTO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

Tendrán derecho a este subsidio aquellos **trabajadores fijos discontinuos que hayan agotado la prestación por desempleo** y que cumplan los requisitos de acceso que se exige a cualquier trabajador. Existen dos supuestos diferenciados:

- Subsidio para trabajadores con responsabilidades familiares.
- Subsidio para trabajadores mayores de 45 años sin responsabilidades familiares.

### Requisitos específicos del subsidio para trabajadores con responsabilidades familiares:

- Haber **agotado la prestación** por desempleo.
- **Figurar inscrito como demandante de empleo durante el plazo de un mes desde el agotamiento de la prestación contributiva** y mantener dicha inscripción durante todo el período de percepción del subsidio, sin haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- Tener **responsabilidades familiares**.

## Requisitos específicos del subsidio para trabajadores mayores de 45 años sin responsabilidades familiares:

- Haber **agotado la prestación contributiva**.
- **Figurar inscrito como demandante de empleo durante el plazo de un mes desde el agotamiento de la prestación contributiva** y mantener dicha inscripción durante todo el período de percepción del subsidio, sin haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- **Tener cumplidos 45 años** en la **fecha de agotamiento** de la prestación contributiva.

Las **diferencias** de los trabajadores fijos discontinuos las encontramos en cuanto a la duración del subsidio. Así, la duración del subsidio en el caso de estos trabajadores será equivalente al **número de meses cotizados** en el año anterior a la solicitud mientras que para el resto de trabajadores la duración será de seis meses prorrogables en determinados supuestos para el caso de trabajadores con responsabilidades familiares e improrrogables para el subsidio de trabajadores mayores de 45 años.

## SUBSIDIO POR COTIZACIONES INSUFICIENTES

Tendrán derecho a este subsidio aquellos **trabajadores fijos discontinuos** que en la fecha en la que se produzca la situación legal de desempleo **no tengan cubierto el periodo mínimo para acceder a la prestación contributiva** al igual que cualquier otro trabajador.

### Requisitos específicos:

- Estar en **situación legal de desempleo**.

- **Inscribirse como demandante de empleo en el plazo de 15 días hábiles siguientes desde la situación legal de desempleo** y mantener dicha inscripción durante todo el período de percepción del subsidio.
- **Tener cotizados** en un régimen de la Seguridad Social que contemple la contingencia de desempleo, **al menos tres meses si tiene responsabilidades familiares, o seis meses si no las tiene**, y no haber cubierto el período mínimo de cotización para tener derecho a prestación contributiva (360 días).

Las **diferencias** de los trabajadores fijos discontinuos las encontramos en cuanto a la duración del subsidio. Así, la duración del subsidio en el caso de estos trabajadores será equivalente al **número de meses cotizados en el año anterior a la solicitud** mientras que para el resto de trabajadores la duración dependerá del número de meses cotizados y de la existencia o no de responsabilidades familiares siendo la duración mínima de 3 meses y la máxima de 21.

**Los trabajadores fijos discontinuos, mientras mantengan esa condición, no son considerados desempleados y, por tanto, se encuentran excluidos como posibles beneficiarios del subsidio para mayores de 55 años.**

# UGT

Para resolver cualquier  
duda, acude a la UGT

Teléfono:

# 948 291 292



**LUCHA**  
por lo TUYO

# Unión General de Trabajadores ÚNETE

#### COMARCA DE PAMPLONA

Avda. Zaragoza, 12 bajo. 31003 Pamplona  
Teléfono: 948 291 292  
Fax: 948 242 828  
E-mail: saludlaboral@navarra.ugt.org

#### COMARCA DE TUDELA

Plaza Cuesta de la Estación, 3. 31500 Tudela  
Teléfono: 948 821 801  
Fax: 948 827 408  
E-mail: uctudela@navarra.ugt.org

#### COMARCA DE ESTELLA

C/ Dr. Huarte de San Juan, s/n. 31200 Estella  
Teléfono: 948 550 640  
Fax: 948 550 229  
E-mail: ucestella@navarra.ugt.org

#### COMARCA DE TAFALLA

Paseo Padre Calatayud, 13. 31300 Tafalla  
Teléfono: 948 700 890  
Fax: 948 703 395  
E-mail: uctafalla@navarra.ugt.org

#### COMARCA DE BARRANCA - BURUNDA

C/ Erkuden, 6. 31800 Alsasua  
Teléfono: 948 467 120  
Fax: 948 468 382  
E-mail: ucalzasua@navarra.ugt.org

#### COMARCA DE AOIZ - SANGÜESA

C/ Las Torres, 18. 31400 Sangüesa  
Teléfono y fax: 948 430 532  
E-mail: ucaoiz@navarra.ugt.org

#### COMARCA DE BAZTAN - BIDASOA

C/ San Esteban, 13. 31780 Bera / Vera de Bidasoa  
Teléfono y fax: 948 631 080  
E-mail: ucbera@navarra.ugt.org



<http://navarra.ugt.org>

